



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

DECRETO NUMERO 0042 DE 2020
(MARZO 16)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA JORNADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA POR PANDEMIA DE COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades estan instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El artículo 49 de la Carta Política preceptúa que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.

Que la Constitución política en su artículo 209, establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró como emergencia de salud publica de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China), especialmente en su capital Wuhan. La OMS indicó que existe un alto riesgo que la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se propague a otros países del mundo.

Que el gobierno Nacional Colombiano mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, y atendiendo las recomendaciones de la OMS, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus Coronavirus COVID-19, con el fin de proteger a las comunidades de sus regiones frente a la pandemia.

Que la Ley 136 de 1994, reformada por la Ley 1551 de 2012, faculta al alcalde para establecer el horario de trabajo y atención al público de la administración municipal.

DECRETA:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

ARTICULO PRIMERO.- Decrétese horario de atención al público en las instalaciones de la alcaldía municipal de Caloto de 8:00 am a 2:00 pm, hasta nueva orden.

ARTICULO SEGUNDO.- Decrétese horario de 2:00 pm a 5:00 pm, labores en las instalaciones de la alcaldía municipal de Caloto a puerta cerrada, hasta nueva orden, según los considerandos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Los empleados de la administración municipal que tengan atención al público, deberán adoptar y acatar las medidas dispuestas por las autoridades competentes orientadas a prevenir el contagio del COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)


GONZALO EMILIO RAMÍREZ VELASCO
Alcalde Municipal

Elaboró: Diana V. Fernández

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

Código 191070